**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No.**

***“Por la cual se establecen los términos de referencia de la convocatoria para el apoyo de la movilidad académica de docentes de carrera de la Universidad Distrital, invitados nacionales e internacionales, docentes visitantes y docentes expertos para el año 2014, a través del rubro CERI”.***

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992, que organiza el servicio público de la Educación Superior, establece entre sus objetivos promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas en el ámbito nacional e internacional.

Que el Plan Decenal de Desarrollo 2008 - 2016 *“Saberes, Conocimientos e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social*”, Acuerdo No. 01 del 18 de enero de 2008 del Consejo Superior Universitario, establece en su política No. 2 “Gestión Académica para el desarrollo social y cultural”; estrategia 2: “Ampliación y diversificación de la cobertura y el programa”; programa 3: “Internacionalización y Movilidad” -Proyecto 4. Fomentar la Movilidad Estudiantil.

Que es necesario articular la gestión de la Universidad al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, según lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1780, de marzo 18 de 2010, en lo referente al artículo 1º, literal g. *“INTERNACIONALIZACIÓN: Información relacionada con la gestión de la institución de educación superior respecto a la movilidad académica de estudiantes, profesores e investigadores, internacionalización del currículo y de la investigación que ofrece la institución”.*

Que la Resolución del Consejo Académico No. 045 de 2012 reglamenta el apoyo a la movilidad académica de docentes de carrera de la Universidad Distrital, invitados nacionales e internacionales, docentes visitantes y docentes expertos, a través del rubro Centro de Relaciones Interinstitucionales -CERI.

Que es necesario establecer los términos de referencia aplicables a las convocatorias para la recepción de solicitudes de apoyo a la movilidad de docentes de carrera, invitados nacionales e internacionales, docentes visitantes y docentes expertos financiados de acuerdo a la disponibilidad de recursos del Rubro CERI.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

**RESUELVE*:***

**ARTÍCULO 1°** **DAR APERTURA** de la convocatoria para el apoyo a la movilidad académica de docentes de carrera de la Universidad Distrital, invitados nacionales e internacionales, docentes visitantes y docentes expertos para el año 2014.

**ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** Promover los vínculos y la cooperación académica de la Universidad Distrital con sus pares en el ámbito nacional e internacional, como uno de los indicadores de gestión de la internacionalización.

**ARTÍCULO 3° CATEGORÍAS DE APLICACIÓN:**

1. **Curso corto:** Aplica para docentes de la Universidad Distrital que buscan un entrenamiento específico o la actualización de sus conocimientos en un área puntual en el marco de proyectos estratégicos de la Universidad. Dentro de los cursos cortos se incluyen los cursos de verano o de educación continua, que abordan una temática específica. Su periodo de duración comprende entre quince (15) días y tres (3) meses.
2. **Estancia académica o de investigación:** Aplica para docentes de la Universidad Distrital que realicen actividades académicas o de investigación en universidades, instituciones o empresas en el marco de convenios o el desarrollo de proyectos estratégicos para la Universidad, que contribuyan a la internacionalización de los currículos o al desarrollo de investigaciones de interés institucional. Dentro de esta categoría también se pueden incluir pasantías y estancias efectuadas durante años sabáticos. Su periodo de duración comprende entre quince (15) días y un (1) año académico.
3. **Programa de actividades académicas en el marco de becas o convocatorias:** Aplica para docentes de la Universidad Distrital, invitados nacionales e internacionales, docentes visitantes y docentes expertos en el marco de proyectos estratégicos de la Universidad Distrital. Estos programas de cofinanciación de becas para la movilidad, se realizan con entidades de cooperación e instituciones de educación superior. Su periodo de duración es de mínimo de quince (15) días.
4. **Formación pos gradual:** Aplica para docentes de la Universidad Distrital que en el marco de la comisión de estudios aprobada para formación pos gradual requieren realizar una movilidad nacional o internacional con el apoyo de la Universidad.
5. **Misiones académicas:** Aplica para docentes de carrera en encargo para viajes académicos en el marco de proyectos estratégicos de la Universidad. Su periodo de duración es de hasta cinco (5) días hábiles.
6. **Invitados nacionales e internacionales.** Participación en eventos académicos organizados por la Universidad en calidad de ponentes, expositores o conferencistas. Su periodo de duración es de hasta cinco (5) días hábiles.
7. **Docentes visitantes:** Son aquellos de reconocida idoneidad y que colaboran en la Universidad en virtud de convenios con instituciones nacionales o extranjeras de carácter cultural, artístico, filosófico, científico, humanístico, tecnológico o técnico en los campos de su especialidad. Su periodo de estadía académica en la Universidad debe ser, en lo posible entre cinco (5) días hábiles y un (1) periodo académico.
8. **Docentes expertos:** Son aquellas personas sin título universitario, pero de reconocida idoneidad en un área o campo determinado del saber o de la cultura, vinculados a la Universidad para la enseñanza de las artes, la técnica o las humanidades. El Consejo Académico recomienda al Consejo Superior Universitario, la vinculación de estos docentes. Su periodo de estadía académica en la Universidad debe ser, en lo posible entre cinco (5) días hábiles y un (1) periodo académico.

**ARTÍCULO 4° CUBRIMIENTO DEL APOYO:**

1. **Docentes de carrera de la Universidad Distrital.** El apoyo a los docentes de carrera de la Universidad Distrital estará destinado a la compra de pasajes aéreos en clase económica, en el marco de las buenas prácticas internacionales de movilidad académica de docentes, en las que la institución que envía al docente cubre el costo del transporte, en tanto la institución anfitriona cubre los gastos de hospedaje y alimentación; por lo tanto, no se pagarán honorarios. Para el caso del apoyo de la categoría de Misiones académicas se podrá otorgar viáticos, acorde a la disponibilidad presupuestal para la movilidad docente.
2. **Invitados nacionales e internacionales, docentes visitantes y docentes expertos en la Universidad Distrital.** El aporte económico estará destinado a la compra de pasaje aéreos en clase económica y/o el cubrimiento de gastos de estadía (alojamiento y alimentación), acorde a la disponibilidad presupuestal respectiva.

**PARÁGRAFO 1:** Tendrán prioridad las solicitudes de apoyo que tengan cofinanciación a través de convenios, universidades, instituciones, redes y asociaciones académicas.

**PARÁGRAFO 2:** El apoyo a la movilidad académica no incluye el costo del trámite de pasaporte, visas, seguro médico internacional y de viajes (que incluya gastos de repatriación de restos mortales), los beneficiarios del apoyo a la movilidad adquieren el compromiso de asumir los costos y gastos adicionales para su viaje académico, eximiendo a la Universidad Distrital de eventuales responsabilidades durante la estancia de su movilidad académica.

**ARTÍCULO 5° PRESUPUESTO ASIGNADO.** El Comité de Relaciones Interinstitucionales en la sesión realizada el 24 de enero de 2014, recomendó la siguiente asignación presupuestal acorde a los recursos disponibles del rubro CERI para la movilidad académica de docentes de carrera, invitados nacional e internacional, docentes visitantes y docentes expertos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Facultad** | **Presupuesto** |
| Artes | $20.000.000 |
| Ciencias y Educación | $20.000.000 |
| Ingeniería | $20.000.000 |
| Medio Ambiente y Recursos Naturales | $20.000.000 |
| Tecnológica | $20.000.000 |
| Otras Dependencias | $10.000.000 |
| **Total** | $110.000.000 |

**PARÁGRAFO:** La asignación de recursos está abierta hasta agotar su ejecución durante la presente vigencia fiscal.

**ARTÍCULO 6° REQUISITOS Y CONDICIONES.**

1. El apoyo económico está destinado únicamente para los docentes de carrera de la Universidad que de acuerdo con la evaluación docente hayan obtenido excelencia académica en el último año, que hayan superado el periodo de prueba en la institución, que no hayan sido sancionado disciplinariamente en la Universidad, que no tengan antecedentes judiciales ante la autoridad competente, para el caso de viajes al exterior que no tengan demandas por alimentos o cualquier impedimento legal que les impida salir del país. Los docentes solamente pueden ser beneficiarios del apoyo a la movilidad una vez cada dos (2) años.
2. El apoyo a la movilidad de docentes de carrera de la Universidad por el rubro CERI aplica para el concepto de estancias académicas que contribuyan a la internacionalización de los currículos y al desarrollo académico institucional, en aspectos como:
* Movilidad de docentes para desarrollar actividades académicas que coadyuven al fortalecimiento de los proyectos curriculares en áreas específicas, con el fin de articular la dimensión internacional e interinstitucional con las funciones misionales de docencia, investigación y extensión.
* Estancias académicas para el estudio comparado de programas afines con universidades e instituciones relevantes, con el fin de gestionar convenios de doble titulación, co-titulación o titulación conjunta, movilidad académica y otras formas de cooperación académica.
* Estancias académicas para el desarrollo de proyectos conjuntos en temas específicos, para contribuir a la acreditación nacional e internacional de los proyectos curriculares, con el fin de equipararlos académicamente en contextos académicos internacionales.
* Formulación y gestión de proyectos de cooperación nacional e internacional en el marco de convocatorias o redes académicas, que permitan la articulación con la comunidad académica nacional e internacional.
1. Para el caso de invitados nacionales e internacionales, docentes visitantes y docentes expertos, la duración de la estancia académica debe ser como mínimo de cinco (5) días hábiles y hasta un (1) periodo académico, se debe justificar la participación del docente o personalidad científica, técnica, artística o cultural, en virtud a la necesidad de promover intercambios, convenios y la proyección de la Universidad en temas estratégicos para la internacionalización de los currículos.

**PARÁGRAFO:** Las solicitudes de apoyo **NO APLICAN** para la participación de docentes de carrera de la Universidad Distrital en eventos académicos de corta duración, como por ejemplo la presentación de ponencias. Para este tipo de conceptos se recomienda aplicar a las convocatorias de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación, Creación, Extensión y Proyección Social o a través de las decanaturas.

**ARTÍCULO 7° DOCUMENTOS.** Las solicitudes de apoyo deberán radicarse al Comité de Relaciones Interinstitucionales -CRI en la oficina del Centro de Relaciones Interinstitucionales -CERI (Carrera 7 No. 40 – 53):

1. **Docentes de carrera de la Universidad Distrital:**
2. Formato de solicitud de apoyo debidamente diligenciado (Disponible en la plataforma del CERI - sección movilidad académica de docentes de carrera UD).
3. Carta de la institución de destino confirmando la actividad académica a realizar.
4. Evaluación docente con excelencia académica en el último año.
5. Aval académico según el caso:
* Aval Académico del Consejo de Facultad.
* Aval de la Vicerrectoría Académica para el caso de solicitudes de docentes de carrera de la Universidad que ocupan cargos directivos.
* Aval de la Rectoría para el caso de viajes académicos de las Vicerrectorías.
* Aval del Consejo Superior Universitario para el caso de viajes académicos de la Rectoría al exterior.
1. **Invitados nacionales e internacionales, docentes visitantes y docentes expertos:**
2. Los coordinadores de los proyectos curriculares o jefes de dependencias académicas de la UD deben diligenciar el Formato de solicitud de apoyo debidamente diligenciado (Disponible en la plataforma del CERI - sección movilidad académica de Invitados nacionales e internacionales, docentes visitantes y docentes expertos en la UD).
3. Resumen de la Hoja de Vida del invitado.
4. Aval académico según el caso:
* Aval Académico del Consejo de Facultad.
* Aval de la Vicerrectoría Académica para invitados nacionales e internacionales en actividades institucionales diferentes a las organizadas por las Facultades.

**PARÁGRAFO:** Es importante tener en cuenta que las solicitudes se deben radicar al CRI con suficiente antelación al viaje académico que realizarán los docentes de carrera de la Universidad Distrital, invitados nacionales e internacionales, docentes visitantes o docentes expertos, teniendo en cuenta que el CRI sesiona de manera ordinaria la primera semana de cada mes, así como el tiempo del trámite en la Universidad para el acto administrativo de la comisión respectiva del docente y/o el tiempo para el trámite de las visas respectivas en caso de ser necesario.

**ARTÍCULO 8° EVALUACIÓN DE SOLICITUDES.** Las solicitudes de apoyo para la asignación de recursos serán evaluadas por el CRI, que recomienda la ejecución del apoyo al Rector, en calidad de ordenador del gasto del rubro CERI, acorde a la disponibilidad presupuestal y a la pertinencia de las actividades académicas que se realizarán.

**ARTÍCULO 9° PROCEDIMIENTO.** El docente de carrera de la Universidad Distrital interesado en recibir apoyo para movilidad académica, así como los coordinadores de los proyectos curriculares o jefes de dependencias académicas de la UD interesados en traer invitados nacionales e internacionales, docentes visitantes o docentes expertos a través de la presente convocatoria de movilidad académica, deben seguir el procedimiento establecido en la sección de movilidad académica respectiva, disponible en la Plataforma del CERI http://ceri.udistrital.edu.co

**ARTÍCULO 10° PERIODO DE LA CONVOCATORIA.** La convocatoria estará abierta hasta agotar los recursos asignados para la presente vigencia fiscal, acorde a las solicitudes respectivas.

**ARTÍCULO 11° COMPROMISO DE SOCIALIZACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS DE MOVILIDAD.**

1. **Docente de carrera de la Universidad**. Como beneficiario del apoyo de movilidad académica adquiere los siguientes compromisos, que deben ser presentados en un plazo máximo de quince (15) días posterior al regreso de su estancia académica:
2. Presentar un informe de su experiencia académica con fotos a manera de artículo al Centro de Relaciones Interinstitucionales –CERI (2 hojas de texto en letra arial No. 12), con copia al proyecto curricular o dependencia académica respectiva en medio electrónico, para publicarlo en la plataforma del CERI y en la revista MUNDO CERI.
3. Retroalimentar su experiencia académica ante el Consejo Curricular o dependencia académica respectiva, haciendo una comparación de aspectos académicos y demás variables relevantes, entre la Universidad Distrital y la institución de destino, con el fin de aportar a la internacionalización del currículo y el desarrollo académico institucional.
4. Presentar resultados de las actividades realizadas al Comité de Relaciones Interinstitucionales.
5. **Invitados nacionales e internacionales, docentes visitantes y docentes expertos**.
6. Los decanos o vicerrectores deben remitir un informe con fotos a amanera de artículo (2 hojas de texto en letra arial No. 12) sobre las actividades realizadas al Centro de Relaciones Interinstitucionales – CERI en medio electrónico, en un plazo máximo de quince (15) días, para publicarlo en la plataforma del CERI y en la revista MUNDO CERI, así como para realizar la notificación de extranjeros en la Universidad ante la Oficina de Migración Colombia.
7. Los decanos o vicerrectores deben retroalimentar la experiencia académica de la estadía de los invitados nacionales e internacionales, docentes visitantes y docentes expertos con los proyectos curriculares o dependencias a su cargo, haciendo un análisis de aspectos académicos y demás variables relevantes, con el fin de aportar a la internacionalización del currículo y el desarrollo académico institucional.

**ARTÍCULO 12° Reporte de información al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.** El CERI debe reportar y actualizar en el SNIES la información relacionada con la gestión de la movilidad académica de los docentes de carrera la Universidad Distrital, invitados nacionales e internacionales, docentes visitantes y docentes expertos, a través de los mecanismos establecidos para ello.

**ARTÍCULO 13°** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a

**ROBERTO VERGARA PORTELA**

Rector (e)

*SELLO DE RESPONSABILIDAD*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Nombre | Cargo | Firma |
| **Revisó:**  |  |  |  |
|  |  |  |
| ***Proyectó:*** |  |  |  |
|  |  |  |